INFORME DE EVALUACIÓN IP-026-2026

A los OCHO (08) días del mes de MAYO del 2026, procede la **SECRETARIA GENERAL Y DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**, actuando en calidad de evaluador técnico, dentro del proceso de contratación **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IP-026-2026**, cuyo objeto **"LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUILA"** a evaluar las propuestas presentadas en el presente proceso:

Ofertas presentadas:

No.	Proponente	No. Archivos	Valor de la Propuesta en sumatoria de precios unitarios
1	**LA MORADA DEL VIENTO R.L EDWAR VALENZUELA MORA**	**20**	$13.560.000,00

De acuerdo en lo establecido en la invitación publica en el numeral 13. FACTOR DE SELECCIÓN, La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo en sumatoria de precios unitarios, siempre que se encuentre en condiciones del mercado y satisfagan las necesidades del MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que determina: "*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"*.

La Entidad se permite presentar la sumatoria de los precios unitarios de cada propuesta para asi establecer el orden de escogencia de acuerdo con el precio más bajo.

No.	Proponente	No. Archivos	Valor de la Propuesta en sumatoria de precios unitarios
1	**LA MORADA DEL VIENTO R.L EDWAR VALENZUELA MORA**	**20**	$13.560.000,00

UNICA PROPUESTA

En virtud de lo anterior, se procede a evaluar a **LA MORADA DEL VIENTO,** de la siguiente manera:

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA DEL PROPONENTE

DESCRIPCIÓN	PROPONENTE
EXPERIENCIA GENERAL	**CUMPLE**
Que acredite mínimo TRES (03) AÑOS de experiencia general contados desde la fecha de constitución y cuya actividad económica sea relacionada con el objeto contractual en el caso de las personas jurídicas.”	Anexa **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** con expedición del 19/01/2023.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.	**CUMPLE**
En cumplimiento del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, las condiciones de experiencia del proponente serán habilitantes para participar en el proceso y no son objeto de calificación. Los proponentes deberán acreditar según corresponda las siguientes condiciones de tipo técnico así: El proponente deberá presentar máximo Un (01) contrato, terminado y liquidado dentro de los últimos DIEZ (10) años al cierre del presente proceso, cuyo objeto o alcance esté relacionados con LOGÍSTICA Y/O SUMINISTRO.	**CONTRATO No.1** **SUSCRITO** con **MUNICIPIO DE SANTA MARÍA (H)** de donde se puede extraer la siguiente información **OBJETO:** LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2025. **FECHA INICIO**: 27 DE MARZO DEL 2026. **FECHA TERMINACIÓN**: 29 DE MARZO DEL 2026. **VALOR CONTRATO**: CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE ($14.900.000,00), IVA INCLUIDO.
PROPUESTA ECONÓMICA.	**CUMPLE.** El proponente presenta propuesta económica, donde el valor unitario de los productos solicitados se encuentra dentro de los precios medios estipulados en el estudio de mercado. El proponente oferta por un valor de ***TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($13.560.000,00), IVA INCLUIDO.***

Por lo tanto, el proponente cumple con los criterios establecidos dentro de la invitación pública, por ende, la propuesta de **LA MORADA DEL VIENTO R.L EDWAR VALENZUELA MORA,** tras la revisión de la documentación **SE ENCUENTRA HABILITADO TÉCNICAMENTE.**

Con las anteriores consideraciones el Evaluador Técnico de la presente invitación pública, recomienda según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en la Invitación Pública **IP-026-2026** y Ley 1474 de 2011, recomienda **ADJUDICAR** el presente proceso al proponente **LA MORADA DEL VIENTO R.L EDWAR VALENZUELA MORA**, una vez que el mismo haga observaciones a lo mencionado en el informe. Se requiere a los oferentes para que el término de traslado del informe de evaluación se sirva presentar observaciones o subsanaciones si a bien lo tiene.

No siendo otro el asunto, se firma por los que en ella intervienen:

Daniela Molano Castro

DANIELA MOLANO CASTRO
Secretaria General y de Servicios Administrativos
Evaluador Técnico